

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 17 de mayo de 2024

Los Gobiernos que figuran en la lista preliminar de casos individuales tienen la posibilidad, si así lo desean, de proporcionar, sobre una base puramente voluntaria, información escrita antes del 20 de mayo de 2024.

► Información sobre la aplicación de los convenios ratificados proporcionada por los Gobiernos en la lista preliminar de casos individuales

Colombia (ratificación: 1989)

Convenio sobre la readaptación profesional y el empleo (personas inválidas), 1983 (núm. 159)

El Gobierno ha comunicado la siguiente información por escrito.

El Gobierno de Colombia respeta y acata las recomendaciones de los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo, en este sentido lo primero que debemos señalar es que la reforma laboral para el trabajo digno y decente que radica en el Congreso de la República por el Gobierno de Colombia contiene entre otros aspectos un enfoque de inclusión social y laboral para personas con discapacidad, disposiciones relacionadas con el derecho al trabajo de esta población, regulaciones sobre capacidad legal, ajustes razonables, no discriminación, cuota de vinculación en el sector privado y estabilidad laboral, entre otros.

El proyecto de ley incluye obligaciones específicas patronales de remoción de barreras, accesibilidad y adopción de ajustes razonables para el disfrute del derecho al trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, la estrategia de remoción de barreras debe articularse a partir de ajustes razonables como factor principal de remoción de estas que debe ligarse el concepto de diseño universal sobre los que descansa la eficacia y ámbito de bienestar colectivo de la estrategia de enfoque diferencial para la inclusión de personas con discapacidad.

En la reforma laboral se implementarán normas que permitan eliminar barreras de acceso al empleo de las personas con discapacidad como:

- garantía del derecho al trabajo y capacidad legal de las personas con discapacidad para firmar contratos de trabajo;
- obligación del empleador en garantizar los ajustes razonables que requiere la persona con discapacidad para desarrollar labor y permanecer en el empleo;

- regulación de la estabilidad laboral reforzada para la terminación del vínculo laboral cuando se contrate a personas con discapacidad, y
- medidas de no discriminación en el acceso al empleo y de la permanencia en el mismo, y establecer cuota de vinculación de personas con discapacidad en el sector privado : «Las empresas de 50 a 100 trabajadores deberán contratar o mantener contratados, según corresponda, al menos un trabajador con discapacidad; las empresas de 101 o más trabajadores deberán contratar o mantener contratados, al menos 2 por ciento de personas con discapacidad».

El proyecto de ley relaja el ámbito de protección en la estabilidad reforzada cuando el trabajador con discapacidad es vinculado conociéndose su limitación declarada en el contrato, invirtiendo la carga de la prueba en la sospecha de discriminación. Al tiempo se incluyen obligaciones específicas patronales de remoción de barreras para el disfrute del derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

Nuevas normas

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

El Gobierno dentro del Plan nacional de desarrollo señaló un «capítulo garantías» hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad. Este capítulo reconoce que las personas con discapacidad históricamente han sido víctimas de exclusión social e institucional, mediante la legislación y limitación de acceso a servicios públicos, derechos y oferta estatal, en consecuencia propone cerca de siete acciones para dicho fomento, las cuales son: el fortalecimiento del Sistema Nacional de Discapacidad, para que ofrezca servicios a esta población que respondan de manera adecuada a la implementación de los compromisos asumidos por el Estado colombiano, contemplados en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; educación y empleo como herramientas esenciales para el desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad siendo mecanismos que ayudan a reducir la pobreza; accesibilidad para inclusión social y productiva de las personas con discapacidad; materialización de la igualdad ante la ley y de la garantía del acceso a la justicia, formularán estrategias para empoderar a las personas con discapacidad en aspectos de participación ciudadana, electoral y política, garantizando los ajustes razonables que permitan cualificar su participación. Estas se encuentran en actual proceso de planeación y desarrollo por parte de los diferentes ministerios encargados, en especial por el recientemente creado Ministerio de Igualdad y Equidad para lo cual se podrá dar ampliación a los documentos y políticas generadas en próximos meses.

Un avance importante es la expedición del Decreto 533, de 29 de abril de 2024. El Ministerio del Trabajo implementa un mecanismo de incentivos a los empleadores que vinculen a trabajadores con discapacidad según el artículo 79 de la Ley 2294, de 19 de mayo de 2023. El programa liderado por el Ministerio del Trabajo que busca fomentar el empleo formal a través de incentivos económicos y eliminar barreras de acceso para poblaciones específicas.

El objetivo del Decreto es reglamentar el incentivo a la creación y permanencia de nuevos empleos formales, dirigido a los empleadores que generen nuevos empleos mediante contratación de nuevos empleos con una vinculación no menor a seis meses. Esta medida dispone que ante la vinculación de personas con discapacidad el aporte estatal será de 35 por ciento de un salario mínimo mensual legal vigente, entre otras medidas dispuestas en esta

normativa que evidencian las acciones afirmativas, además con financiación estatal, para la generación de nuevos empleos con enfoque diferencial hacia personas con discapacidad.

Adicionalmente señala también un 30 por ciento de un salario por cada trabajador adicional vinculado formalmente que esté entre los 18 y 28 años; el 20 por ciento de un salario por anexar en su nómina mujeres mayores de 28 años, y 15 por ciento por hombres mayores de 28 años. Se reconocerá una proporción adicional del 10 por ciento cuando personas por las que se solicita el incentivo no hayan sido cotizantes en los últimos cuatro meses o más, anteriores al cumplimiento de la vinculación laboral mínima de seis meses exigida como requisito para acceder al incentivo.

Así mismo, el Gobierno Nacional expidió la Directiva Presidencial 005, de 25 de agosto de 2023, expedida con el propósito de avanzar hacia una vida digna en igualdad de oportunidades, sin exclusiones, ni discriminaciones hacia las personas con discapacidad.

De igual forma, a partir de la expedición del Decreto 2011, de 2017, se ha venido dando un incremento significativo en la vinculación de personas con discapacidad en entidades públicas, toda vez que a partir de su expedición se contó con una línea base de 1 192 servidores públicos y para la vigencia 2023 se tiene según datos del SIGEP II (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público), con corte a 31 de diciembre de 2023 se ha logrado la vinculación y contratación de 13 581 personas con discapacidad al sector público, de los cuales 11 424 son servidores públicos y 2 157 son contratistas, reportadas en 913 entidades.

Mas acciones concretas

Durante lo corrido de la vigencia 2024, el Ministerio del Trabajo de forma conjunta con el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Servicio Público de Empleo, así como con el apoyo de aliados estratégicos como Instituto Nacional para Ciegos y el Instituto Nacional para Sordos, planearon el desarrollo de cuatro talleres regionales de capacitación a responsables del empleo en las alcaldías y gobernaciones, realizados de forma virtual y con los cuales se busca afianzar acciones de acompañamiento desde las entidades que lideran el proceso y aportar en la regulación de las cuotas de vinculación laboral de las personas con discapacidad en las entidades públicas territoriales.

El Ministerio del Trabajo en articulación con la Unidad del Servicio Público de Empleo y las Agencias de Empleo han logrado gestionar la colocación en los últimos cuatro años de aproximadamente de 12 808 personas con discapacidad. Durante 2022 se colocaron 3 959 personas con discapacidad y en el periodo de 2023 se han colocado 4 265 personas con discapacidad.

Asimismo, el Ministerio del Trabajo, ha desarrollado actividades de capacitación a funcionarios y actores sociales.

El Gobierno a través del Ministerio del Trabajo adelanta las acciones de promoción en articulación con el Sistema Nacional de Discapacidad, el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Unidad del Servicio Público de Empleo y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) con el objetivo de facilitar y aumentar en forma progresiva la colocación de las personas con discapacidad en el sector público y privado en el marco del Modelo de Inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas.

Entre 2020 al 2023, este Ministerio ha participado en la realización de 282 actividades de manera presencial, virtual e híbrida, para promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, llegando a más de 18 626.

Se ha elaborado una estrategia de inclusión laboral para personas con discapacidad. La estrategia está orientada a brindar capacidad técnica y operativa a la red de prestadores del servicio público de empleo para garantizar la adecuada prestación del servicio para las personas con discapacidad y los empleadores, permitiendo la vinculación y permanencia laboral de la población.

La Unidad del Servicio Público de Empleo (SPE) ha brindado asesoría a funcionarias de las cajas de compensación sobre inclusión laboral de personas con discapacidad, sobre la ruta empleabilidad del SPE con enfoque en personas con discapacidad, del primer nivel y segundo nivel de la ruta de empleabilidad.

En ejecución del proyecto financiado por la Organización Internacional para las Migraciones y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional para el fortalecimiento de los servicios de gestión y colocación para la atención de personas con discapacidad y pertenecientes a etnias, se han realizado cinco talleres a prestadores del SPE enfocados a la atención de personas con discapacidad - étnico en los servicios de gestión y colocación.

Se concluyó un taller de 80 horas de Lengua de Señas Colombiana (nivel I y II) con la participación de 23 prestadores del SPE; capacitación y asesoría en accesibilidad Web a diez prestadores del SPE. Entrega de una caja de herramienta con siete vídeos, cinco piezas gráficas en formato accesible y tres documentos de recomendaciones, que fortalecen los servicios de la ruta de empleo, para la población en condición de discapacidad con un enfoque étnico.

Se dictó un curso de Lengua de Señas Colombiana, dirigido a prestadores del SPE. El primer curso virtual concluyó y contó con la participación de 28 colaboradores de la red de prestadores del SPE y 2 funcionarios del grupo de atención al ciudadano de la Unidad del SPE.

De otra parte, la Unidad del Servicio Público de Empleo tiene a disposición de la red de prestadores un curso virtual dirigido a funcionarios con el objeto de fortalecer competencias para la inclusión laboral para personas con discapacidad, en el marco de este curso se han matriculado 831 y certificado 580 aprendices con corte a noviembre de 2021.

Se otorgó mediante el desarrollo de un evento virtual el reconocimiento a 23 centros de empleo de 11 prestadores del SPE por ser inclusivos para personas con discapacidad y se distinguen por la adecuada implementación de ajustes en la Ruta de empleabilidad para la atención de dichas personas en el marco del modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas y la Estrategia de inclusión laboral para personas con discapacidad. Se elaboró el ABC para promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en Servicio Público de Empleo, dirigido a la red de prestadores del SPE, empresarios, personas con discapacidad y público en general; en el cual se relacionan los servicios de gestión y colocación y los principales beneficios tributarios por contratar personas con discapacidad.

Se elaboró y entregó el documento anexo a la guía «Recomendaciones y pautas para la atención de personas con discapacidad psicosocial en la ruta de empleabilidad del Servicio Público de Empleo», con el fin de brindar a la red de prestadores del Servicio Público de Empleo recomendaciones y pautas que favorezcan la atención de esta población.

Se ha brindado asesoría y apoyo a la gestión empresarial para promover la inclusión laboral para personas con discapacidad en el departamento del Caquetá con el fin de promover la vinculación laboral de personas con discapacidad. Participaron 40 empresarios.

Se promovió el desarrollo de una jornada con empresarios en el departamento del Meta, con la participación de las agencias de empleo de Cofrem, APE SENA y la alcaldía de Villavicencio donde se contó con la participación de la Subcomisión de inclusión laboral de personas con discapacidad del departamento y el Ministerio del Trabajo. Participaron 13 empresarios.

Se desarrolló una jornada presencial con empresarios en la Cámara de Comercio de Bogotá, en la cual se presentó la ruta de empleabilidad y el modelo de inclusión laboral con enfoque de cierre de brechas. La jornada se hizo conjuntamente con la Consejería Presidencial de Discapacidad, el Ministerio del Trabajo, el Sena, la Secretaría de Desarrollo Económico de Bogotá y siete prestadores del servicio público de empleo de Bogotá. Participaron 25 empresarios.

Se brindó asesoría a 17 empresas de la ciudad de Bogotá sobre los beneficios tributarios y económicos que existen por contratar personas con discapacidad.

Durante la vigencia 2023, se brindó asistencia y capacitación sobre el Sistema Nacional de Cuidado, donde se socializaron los conceptos básicos, contenidos de la ley y las prioridades que se tienen frente al CONPES del cuidado y la sanción del decreto que crea la Comisión Intersectorial del Sistema Nacional del Cuidado.

Asistencia al evento «Rueda de Negocios y Emprendimiento Incluyente», realizada en la sede de la Cámara de Comercio de Kennedy, donde se presentaron los avances de las Secretarías distritales de integración social y desarrollo económico para poblaciones del enfoque diferencial, con énfasis en la inclusión de personas con discapacidad. Asimismo, se socializó la experiencia de la «Red por la Inclusión» que lidera la Cámara de Comercio de Bogotá y se entregaron reconocimientos a empresarios y entidades que han trabajado de manera decidida por la inclusión laboral y productiva de las personas con discapacidad.

En articulación con el Instituto Nacional para Ciegos se brindó capacitación a la red de prestadores ubicados en Valledupar, Armenia, Bucaramanga, Cali, Popayán, Soacha y Riohacha en temas como «Generalidades de la discapacidad visual», «Certificado de discapacidad» y «Beneficios tributarios»; adicionalmente se realizó capacitación virtual a toda la red de prestadores del SPE de forma virtual en «Accesibilidad en entornos digitales», en la cual participaron 134 funcionarios.

Además, se articuló con el Instituto Nacional para Sordos el fortalecimiento a la red de prestadores a través del taller «Conociendo la cultura sorda: Generando atención inclusiva para la promoción de derechos de las personas sordas», con el cual se impactó a prestadores de Fusagasugá, Girardot, Medellín, Cali, Santa Marta y Pereira.

En el marco de la vigencia de la política pública nacional de discapacidad, se viene adelantado el proceso de reformulación de la política contando con la participación en la construcción del mapa instancias o espacios sociales e institucionales de trabajo con población con discapacidad, cuidadores y/o familiares.

Articulación con la propia población para desarrollar redes de difusión de la información referente al desarrollo del proceso de reformulación de la Política Pública de Discapacidad y se ha diversificado los grupos de interés, entre los que se encuentran:

- personas con discapacidad en sus siete tipos (física, visual, cognitiva, múltiple, psicosocial, auditiva, sordoceguera);
- personas cuidadoras, familiares de personas con discapacidades que necesitan un alto grado de apoyo para su participación;

- niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad;
- organizaciones de y para personas con discapacidad (formales - informales);
- organizaciones de personas cuidadoras de personas con discapacidad (formales - informales);
- movimientos sociales por la defensa de los derechos de las personas con discapacidad;
- cooperativas de personas con discapacidad;
- clubes deportivos de personas con discapacidad;
- grupos de artistas de personas con discapacidad, y
- organizaciones, movimientos, colectivos y redes de mujeres, personas cuidadoras de personas con discapacidad, jóvenes, víctimas del conflicto armado, migrantes, grupos étnicos y sectores sociales de lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, veedurías ciudadanas, redes de universidades y población rural.

Como puede observar la Comisión, el Gobierno de Colombia cumple tanto en la legislación como en la práctica el Convenio.